



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N°046-2026- VPA-CO-UNACHU

Señor:

Dr. Jorge Luis Yangali Vargas

Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACHU

Presente. –

**ASUNTO** : DERIVACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BREAK PARA EL PRIMER TALLER PARTICIPATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LA PROPUESTA DE VALOR INSTITUCIONAL.

De mi consideración:

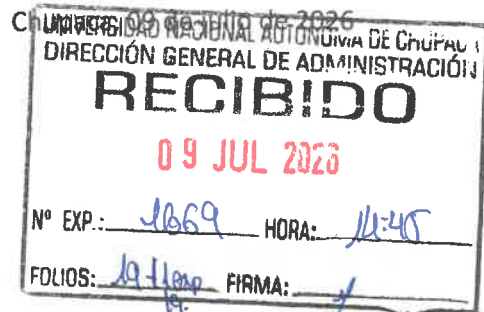
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho los Términos de Referencia (TDR) para la contratación del **servicio de break**, destinado a la atención de los participantes del **Primer Taller Participativo para la Construcción de la Identidad y la Propuesta de Valor Institucional**, actividad organizada por la Vicepresidencia Académica.

El referido documento establece las especificaciones técnicas, condiciones y demás aspectos necesarios para la contratación del servicio, cuya finalidad es garantizar una adecuada atención a los participantes durante el desarrollo del evento, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades programadas y al fortalecimiento de la imagen institucional.

En tal sentido, se remiten los Términos de Referencia para su evaluación y la prosecución de las acciones administrativas correspondientes, a fin de viabilizar oportunamente el procedimiento de contratación y asegurar la disponibilidad del servicio en la fecha programada para el desarrollo del taller.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

PROVEIDO N° 1086

PASE A:

ASUNTO:

DGA  
tramite  
correspondit

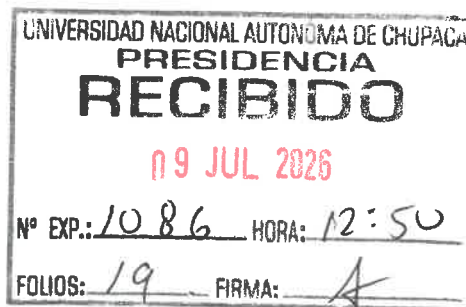
FECHA: 09/07/2026

CC/Archivo  
Adj.19 folios

FIRMA Y SELLO



Zaida Olinda Pumacayo Sanchez  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO





**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE BREAK PARA EL  
PRIMER TALLER PARTICIPATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD Y  
LA PROPUESTA DE VALOR INSTITUCIONAL**



|                                  |                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA                                                                                                                                                          |
| Actividad del POI:               | C0018                                                                                                                                                                              |
| Denominación de la Contratación: | TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA<br>CONTRATACION DE BREAK PARA EL<br>PRIMER TALLER PARTICIPATIVO PARA<br>LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD Y<br>LA PROPUESTA DE VALOR<br>INSTITUCIONAL |

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio de coffee break tiene por finalidad contribuir al adecuado desarrollo del **primer taller participativo para la construcción de la identidad y la propuesta de valor institucional**, promoviendo condiciones apropiadas para la participación activa, el diálogo y el trabajo colaborativo de los actores institucionales convocados. Esta actividad forma parte del proceso de formulación participativa del Modelo Educativo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, orientado al fortalecimiento de la gestión académica y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**2. ANTECEDENTES**

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca fue creada mediante la Ley N.° 32060 y actualmente se encuentra en proceso de implementación institucional, orientado a la consolidación de su organización académica y administrativa, así como a la elaboración e implementación de sus principales instrumentos de gestión, en concordancia con la Ley N.° 30220, la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y demás disposiciones aplicables.

En esta etapa de implementación, la Universidad aún no ha iniciado la prestación del servicio educativo universitario. Asimismo, la Ley de creación establece once (11) carreras profesionales que constituyen la base de su futura oferta académica, cuya implementación se desarrollará de manera progresiva, considerando los estudios de demanda, la pertinencia académica y las condiciones técnicas, administrativas y presupuestales correspondientes.

Como parte de este proceso, la Universidad viene desarrollando los instrumentos de planificación y gestión académica necesarios para orientar el cumplimiento de sus funciones sustantivas, fortalecer su organización institucional y establecer los lineamientos que permitan el desarrollo ordenado de la oferta educativa, en concordancia con la normativa vigente y las Condiciones Básicas de Calidad aplicables.



En ese contexto, resulta necesario contar con un Modelo Educativo que defina los principios, enfoques y lineamientos que orientarán el desarrollo de la formación profesional, la investigación, la responsabilidad social universitaria y la gestión académica, contribuyendo al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad y al fortalecimiento del proceso de implementación institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 32060, - Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.
- Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Resolución VM N° 244-2021- MINEDU
- Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, que aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020 SUNEDU "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas".
- Resolución que aprueba el Plan de Trabajo 2026 N°- 005-2026-CO-UNACHU-19-01-2026 y Resolución N-006-2026-CO-UNACHU-19-01-2026.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Tiene la finalidad de brindar una adecuada atención a los participantes, garantizando condiciones óptimas de comodidad, permanencia y satisfacción durante el desarrollo de la actividad.

Asimismo, se busca propiciar un espacio de integración e intercambio entre los asistentes, contribuyendo al adecuado desarrollo del evento, fortaleciendo la imagen institucional y asegurando la calidad en la organización de actividades académicas.

### 5. DESCRIPCION Y/O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Servicio de break para los asistentes al evento académico organizado por la Vicepresidencia Académica de la UNACHU por llevarse a cabo el primer taller participativo para la construcción de la identidad y la propuesta de valor institucional  
**El día lunes 13 de julio de 2026:**

#### **ENTREGA Y SERVIDO DE COFFEE BREAK (AGUA DE MANZANA CON TAMAL).**

- ✓ La entrega y el servido del Break será a la **10:30 am del 13.07.2026**
- ✓ Reparto y/o servido a los asistentes dentro del auditorio de la Universidad 5to piso (nuevo local situado J. María Miranda N° 690 Barrio La Libertad a 1 cuadra a espaldas del Inst. Peñaloza, del distrito y provincia de Chupaca).
- ✓ En la entrega de los 60 Break estará incluido utensilios (en vasos descartables, y desechables).



La Unidad de Abastecimiento podrá solicitar con una anticipación mínima de un (1) día calendario previos al día del evento; vía correo electrónico (e-mail), el servicio de Coffee Break al Contratista.

El Contratista deberá confirmar la atención de la solicitud en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de notificado la orden de servicio.

- En la fecha indicada del evento el Contratista deberá efectuar el servicio, debiendo instalarse con treinta (30) minutos antes de la hora programada.

#### **Otras Condiciones del Servicio**

**En relación con el personal propuesto** El personal designado para atender debe presentarse correctamente uniformado y limpio, asimismo deberán presentarse aseados y correctamente uniformados, utilizarán guantes blancos de tela (en el caso que el servicio se atienda en fuentes) y si el mozo manipulara los alimentos es obligatorio utilizar guantes de polietileno; de tener el cabello largo, este deberá estar amarrado y recogido con moñera, las uñas cortas y sin esmalte. No está permitido el uso de sortijas ni barba, para lo cual el Contratista deberá adjuntar fotos en su entregable del personal que brinda la atención en cada servicio solicitado.

Presentación y cantidad de personal propuesto para atender los servicios

El Contratista deberá asignar un (1) mozo.

#### **De la cantidad de personal**

El número de personal que garantice una buena atención estará en función al número de participantes que asisten a cada actividad académica, debiendo acreditar el siguiente personal por cada atención:

#### ***Coordinador (Personal Clave)***

El Contratista deberá asignar un (1) coordinador quien será el encargado de recepcionar y procesar las solicitudes de atención de servicio, así como de supervisar de manera presencial todos los aspectos referidos a la prestación del servicio y será quien asuma toda la responsabilidad respecto de la atención del servicio en cada uno de los eventos solicitados por la Entidad.

### **6. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO**

#### **Condiciones Generales:**

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

### **7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES**

**ENTREGABLE:** Coffee break en el plazo y cumplimiento de los términos de referencia.

### **8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION:**



Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, sito en el auditorio de la Universidad 5to piso (nuevo local situado J. María Miranda N° 690 Barrio La Libertad a 1 cuadra a espaldas del Inst. Peñaloza, del distrito y provincia de Chupaca).

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El día **lunes 13 de julio del 2026:**

**ENTREGA Y SERVIDO DE COFFEE BREAK (TAMAL + AGUA MANZANA).**

- ✓ La entrega y el servido del Break será a la **10:30 a.m., del 13.07.2026**



#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

**FORMA DE PAGO:** El pago será único al 100%, a la culminación del servicio y previa la emitida la conformidad de servicio por el área usuaria.

#### 11. CONDICIÓN DE PAGO:

El pago se realizara, a la presentación de la conformidad de la prestación del servicio emitido por el área usuaria y ratificado por su jefe inmediato; previa presentación de carta dirigida al presidente de la comisión organizadora de la

Universidad Nacional Autónoma de Chupaca presentada en Mesa de Partes, cuyo documento indica la culminación de la prestación del entregable correspondiente, debiendo adjuntar copia de orden de servicio y comprobante de pago autorizado por la Sunat y otros que ameriten.

#### 12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

**SUPERVISION:** Estará a cargo de Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** Vicepresidencia Académica

#### 13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

#### 14. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 15. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: F = 0.25.



## 16. OTRAS PENALIDADES

## 17. RESOLUCION CONTRACTUAL

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

## 18. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

## 19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 20. GESTION DE RIESGOS

### 1. Riesgos de Salubridad e Higiene (Prioridad Alta)

- **Contaminación cruzada de alimentos:** Provoca infecciones estomacales en los invitados.
  - *Mitigación:* Exigir carné de sanidad vigente al personal y usar pinzas diferenciadas para cada tipo de alimento.

### 2. Riesgos Operativos y de Logística

- **Retraso en la entrega del break:** Descoordinación con el programa oficial del aniversario institucional.
  - *Mitigación:* Establecer la hora de llegada del proveedor 60 minutos antes de la hora programada para el break.
- **Desabastecimiento o cálculo incorrecto:** Falta de porciones por aumento imprevisto de asistentes.
  - *Mitigación:* Preparar un margen de contingencia del 10% adicional sobre el número de platos contratados.

### 4. Riesgos de Gestión y Proveedores

- **Incumplimiento del contrato:** El proveedor no cumple con el menú pactado o la presentación requerida.
  - *Mitigación:* Realizar una supervisión previa de los insumos y firmar penalidades explícitas en los términos de referencia.

## 21. ANEXOS



  
Zaida Olinda Pamacayo Sanchez  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

FIRMA ÁREA USUARIA



  
DR. JORGE L. YANGALI VARGAS  
PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO